



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00139060- -UNC-DGME#SG

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

El segundo Recurso planteado por la firma AR-CON de Nora Angélica MARTÍNEZ, en contra de la RHCS-2022-4-E-UNC-REC, encontrándose agotada la vía administrativa;

Los DDAJ-2022-71403-E-UNC-DGAJ#SG y DDAJ2022-71547-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que consta en los órdenes 14 y 27 respectivamente, y cuyos términos se comparten

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.-Declarar improcedente el tratamiento de un segundo Recurso planteado por la firma AR-CON de Nora Angélica MARTÍNEZ, en contra de la RHCS-2022-4-E-UNC-REC, encontrándose agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 2º.- Intimar a la mencionada firma por diez días hábiles a fin de que integre el monto equivalente a la garantía de cumplimiento de contrato, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones de ejecución pertinentes, encomendando a la Dirección de Asuntos Jurídicos - Departamento de Asuntos Judiciales, el inicio de las acciones extrajudiciales y/o judiciales que resulten necesarias a tal efecto, teniendo en consideración los DDAJ-2022-71403-E-UNC-DGAJ#SG y DDAJ2022-71547-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, cuyos términos se comparten y se anexan a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la

Secretaría de Planeamiento Físico.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR LOS  
VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.